



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO CA N° 00363 DE 2024

(11 de diciembre)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ELECTIVAS EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA;

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

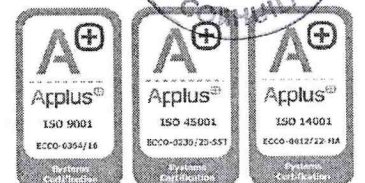
Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

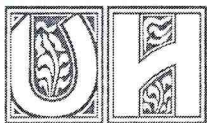
Que, el Consejo Académico mediante sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, según consta en el Acta 576, autorizó establece las electivas en la corporación universitaria del Huila – CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Académico - Acuerdo N° 00363 del 11 de diciembre de 2024. Pág. 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto establecer los lineamientos de las actividades académicas electivas en los programas académicos de pregrado de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, con el fin de ofrecer a los estudiantes mayor flexibilidad en su formación académica y permitirles complementar su plan de estudios con actividades académicas que respondan a sus intereses y necesidades personales y profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición de actividades académicas electivas. Se entienden por actividades académicas electivas aquellas que los estudiantes pueden seleccionar de la oferta institucional a través del programa académico al que pertenece, o de programas diferentes de acuerdo con sus intereses y que se orientan para el fortalecimiento de su formación integral, en componentes como la formación del ser, tecnologías de la información o desarrollo gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. Oferta de actividades académicas electivas. Las actividades académicas electivas deberán ser diseñadas y ofertadas por las Facultades y Programas Académicos de la Institución, en función de las necesidades del mercado, las tendencias del conocimiento y las áreas de interés de los estudiantes.

PARAGRÁFO PRIMERO. Previo al inicio de las matrículas ordinarias, se presentará por parte de la Dirección de Currículo el portafolio de electivas a ser ofertado a nivel institucional ante el Consejo Académico para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El portafolio de electivas a ofertar en el periodo académico será incorporado al Sistema académico y será responsabilidad de la Oficina de Gestión TIC e Innovación Tecnológica que el estudiante no registre la misma electiva durante su proceso formativo.

ARTÍCULO CUARTO. Créditos y requisitos para el registro. Las actividades académicas electivas tendrán asignados créditos académicos, los cuales se sumarán al total de créditos requeridos para la obtención del título profesional. Los estudiantes podrán registrar actividades académicas electivas de acuerdo con los requisitos establecidos en su plan de estudios, siempre y cuando cumplan con los prerrequisitos necesarios y el número de créditos disponibles para dicho semestre.

ARTÍCULO QUINTO. Periodo de implementación. Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación para desarrollar la planificación, oferta y promoción de las actividades académicas electivas en todos los programas académicos de la Institución.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

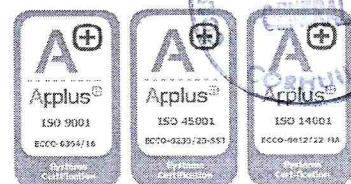
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826

Consejo Académico - Acuerdo N° 00363 del 11 de diciembre de 2024. Pág. 3

ARTÍCULO SEXTO. Difusión y comunicación. La Vicerrectoría Académica, en conjunto con las Facultades y directores de programa con el apoyo de la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Corporativa, se encargará de la difusión de las actividades académicas electivas disponibles y de brindar la orientación necesaria a los estudiantes para su correcta elección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

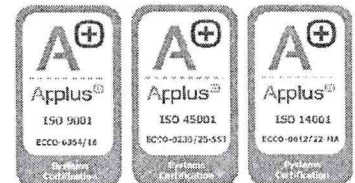
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

LUIS ARMANDO CORTES VELASQUEZ
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"